



**UNIDAD DE COOPERACIÓN JUDICIAL
INTERNACIONAL Y EXTRADICIONES
(UCJIE)**



**BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE RECUPERACIÓN Y RESTITUCIÓN DEL
PRODUCTO DEL DELITO
EJECUCIÓN DE ÓRDENES DE DECOMISO PENAL EN JURISDICCIONES EXTRANJERAS**

PONENTE: ROCIO GALA GALVEZ

Fiscal Superior

**Jefa de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación
Ministerio Público de Perú**

17 de noviembre de 2020.



LA UNIDAD DE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL Y EXTRADICIONES

Mediante la Resolución de Fiscalía de la Nación N°124-2006, del 3 de febrero de 2006, se creó la **Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones (UCJIE)**, con el objeto de centralizar la coordinación y ejecución de los actos de cooperación judicial internacional en materia penal, regulados en el Libro VII del Código Procesal Penal peruano.

En virtud de lo estipulado en el artículo 512 del Código Procesal Penal, se establece las siguientes funciones en calidad de **Autoridad Central**:

Coadyuvar con las autoridades nacionales competentes para verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico internacional y el derecho nacional, en materia de cooperación jurídica internacional

Gestionar y realizar el seguimiento de las solicitudes de cooperación jurídica internacional, cautelar los plazos y absolver consultas formuladas por las autoridades extranjeras y nacionales.



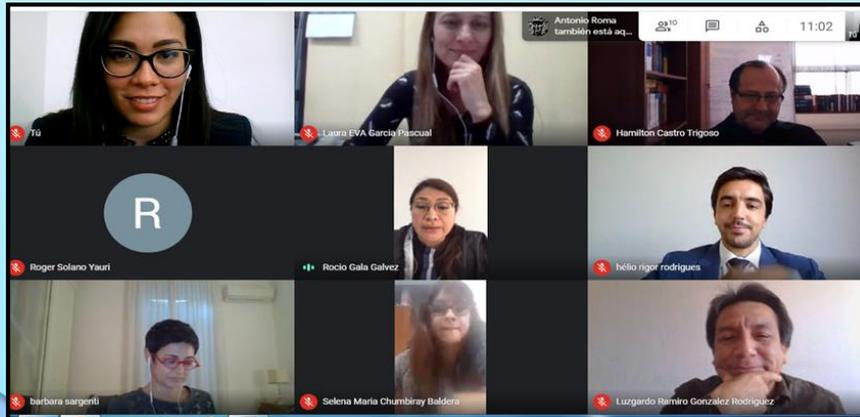
Establecer comunicación de manera directa con las Autoridades centrales extranjera



LA UNIDAD DE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL Y EXTRADICIONES Y LA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS

Por Resolución de la Fiscalía de la Nación N°4314-2015, de fecha 02 de setiembre de 2015, se dispuso que la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones, en adición a sus funciones, se encargue de la **Recuperación de Activos a nivel internacional**, mientras se efectúa la formalización de la creación de la citada dependencia.

En el mes de octubre del año en curso, vía plataforma Zoom, el programa EL PACCTO, prestó apoyo a la Unidad de Cooperación brindando asesoría técnica por parte de expertos de los países del Reino de España, República Portuguesa y República de Italia, para la **implementación de la Unidad de Recuperación de Activos**.





LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS: BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS EN EL EXTRANJERO

ASISTENCIAS JUDICIALES ACTIVAS RELACIONADOS A INFORMACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PERIODO 2017-2020	
Países requeridos	Cantidades
Islas Caimán	8
Confederación Suiza	8
Reino Unido	7
Gran Ducado de Luxemburgo	5
Panamá	5
Islas Vírgenes Británicas	2
Estados Unidos de América	2
Barbados	2
Israel	1
Alemania	1
Bahamas	1
TOTAL	42

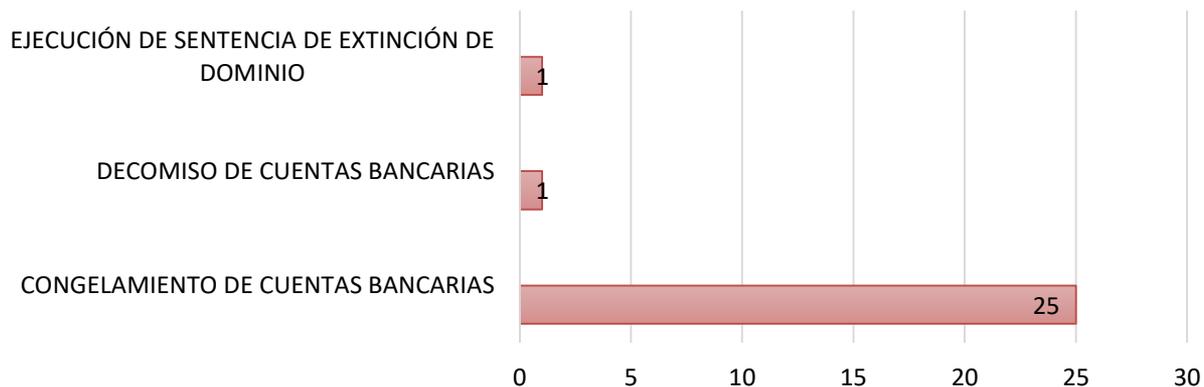


Instrumento jurídico invocado: **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.**

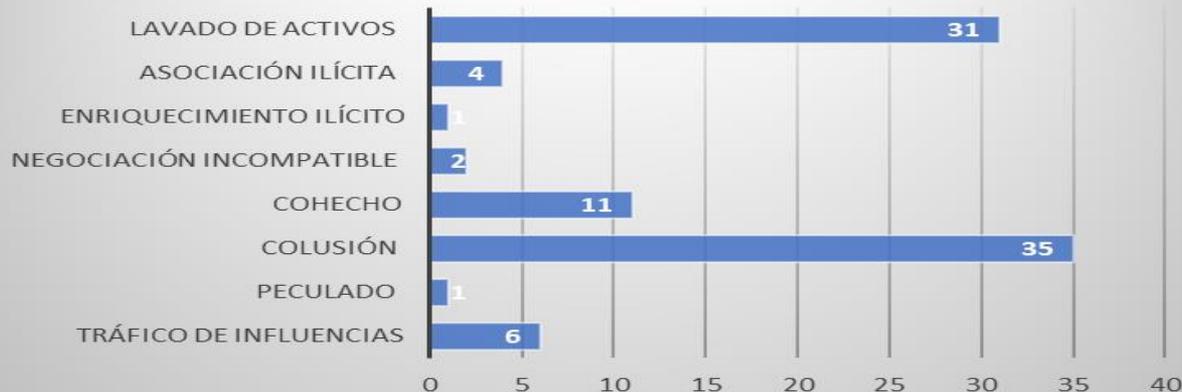


REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LAS AUTORIDADES EXTRANJERAS EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS

ASISTENCIAS JUDICIALES ACTIVAS POR TIPOS DE PEDIDOS



CANTIDAD DE REQUERIMIENTOS POR DELITOS PERIODO 2017-2020



Instrumento jurídico invocado: **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**



LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS: CUENTAS BANCARIAS CONGELADAS EN EL EXTRANJERO- CASOS EMBLEMÁTICOS

CUENTAS BANCARIAS CONGELADAS EN EL EXTRANJERO					
Nº	CASO	PAIS DONDE SE ENCUENTRA LA CUENTA	MONTO EN DOLARES	MONTO EN EUROS	BANCO
1	VLADIMIRO MONTESINOS TORRES 42 Millones	Gran Ducado de Luxemburgo	1'045,362.46		Prudential International Bank Limited.
2		Gran Ducado de Luxemburgo	1'009,623.24		Union Bancaire Priveé.
3			1'045,362.46		
4		Gran Ducado de Luxemburgo	4'030,052.63	547,932.95	Banque General
5		Gran Ducado de Luxemburgo	4'332,544.22	546,816.69	Banque General
6		Confederación Suiza	438,693.37		Bipielli Banj
7		Confederación Suiza	930.185.08		Credit Agricole
8		Confederación Suiza	17'387,657.01		BBVA
9		Confederación Suiza	426,431		BBVA
10		Confederación Suiza	7'672,565.68		BBA
11		Panamá	24,523.02		Bilbao Vizcaya Argentaria
12		México	1 539,265.50		Banco Bitat S.A.
13	ECOTEVA	Costa Rica	6 635.267.90		Scotiabank
14		Gran Ducado de Luxemburgo		1'972.392	Banco Skandinaviska
15	ODEBRECHT	Gran Ducado de Luxemburgo			CBP Quikvest
16		Mancomunidad de Bahamas	2 524, 887. 61 8 788, 085. 18		Intelegio bank
17		Confederación Suiza	No se cuenta con monto actualizado Reserva de investigación		BSI
18		Confederación Suiza		Suiza	
19		Confederación Suiza		Julius Bank	
20		Confederación Suiza		BSI Suiza	
21		Confederación Suiza		Banco UBS	
22		Andorra		BP	
23		Andorra		BP	
24	Andorra	Credit			
25	Andorra	BP			

LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS: REPATRIACIÓN DE ACTIVOS-CASOS EMBLEMÁTICOS

Mediante **Resolución Suprema N°120-2017-RE**, publicada en el Diario oficial El Peruano, de fecha 21 de abril del 2017, se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado por el Ministerio Público, Poder Judicial, Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia, a fin de **repatriar los activos provenientes de Actos Ilícitos en la Confederación Suiza y el Gran Ducado de Luxemburgo**, luego de que dichos países accedieran a la restitución al Perú del dinero provente de los **actos de corrupción del exasesor presidencial Vladimiro Montesinos Torres**, entre los que también se encuentran Evgeny Ananayev, Yuri Khozayaiov y Víctor Venero Garrido), **monto que asciende a un aproximado de 16 352.030.13 dólares (cifra calculada a febrero de 2020).**

Finalidad: Realizar las coordinaciones interinstitucionales para la repatriación de los activos de manera más efectiva, desde los Estados antes citados, y negociar el **“Acuerdo entre la República del Perú y la Confederación Suiza - Gran Ducado de Luxemburgo sobre Transferencia de Activos Decomisados”**, el mismo que actualmente se encuentra en la fase de negociación del texto definitivo del Acuerdo Tripartito.

Conforman Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de la Repatriación de Activos Provenientes de Actos Ilícitos en la Confederación Suiza y el Gran Ducado de Luxemburgo

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 120-2017-RE**

Lima, 20 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, la actividad delictiva, no ha escapado a los avances de un mundo globalizado, es por eso que en la actualidad se puede hablar de ilícitos penales de carácter transnacional, en tal sentido la corrupción se convierte en una amenaza a la estabilidad de las sociedades, en ese sentido, el Poder Judicial ejerce un rol fundamental en la administración de justicia

referidos Estados;

Que, la constitución del Grupo de Trabajo promueve y facilita la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de la cual el Perú y los Estados involucrados forman parte,

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, y en el numeral 4) del artículo 11 de la Ley N° 29158-Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación del Grupo de Trabajo Multisectorial

Confórmese el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de realizar las coordinaciones interinstitucionales necesarias para la repatriación de activos provenientes de actos ilícitos, desde la Confederación Suiza y el Gran Ducado de Luxemburgo.

MEDIDAS LEGISLATIVAS INSTAURADAS EN EL PERÚ Y QUE SE ENCUENTRAN EN CONCORDANCIA CON LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCION

CUADRO COMPARATIVO	
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	Reglamento del Decreto Legislativo de Extinción de Dominio (01.02.2019)
<p><i>Art. 54: Mecanismos de recuperación de bienes mediante la cooperación internacional para fines de decomiso</i></p> <p>a) Adoptará las medidas que sean necesarias para que sus autoridades competentes puedan dar efecto a toda orden de decomiso dictada por un tribunal de otro Estado Parte.</p>	<p><i>Art.75: Efecto en el Perú de sentencias proferidas por tribunales extranjeros</i></p> <p>Tienen valor en el Perú las sentencias de comiso, extinción de dominio o de institutos jurídicos similares proferidas por tribunales extranjeros sobre bienes patrimoniales que se encuentren en el territorio nacional y que sean pretendidos por vía de cooperación judicial internacional.</p>



BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE RECUPERACIÓN Y RESTITUCIÓN DEL PRODUCTO DEL DELITO

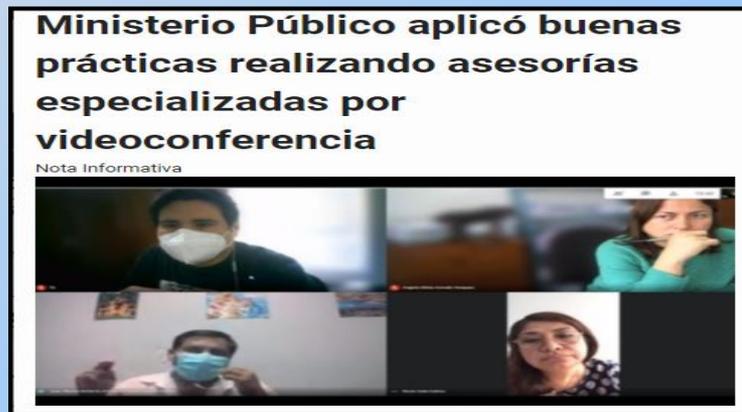
- Ante transmisiones espontáneas de información sobre existencia de cuentas en países extranjeros se procede a efectuar un **informe técnico** a la fiscalía competente a fin que pueda dar inicio al procedimiento de extinción de dominio y pueda solicitar la medida cautelar correspondiente.
- Se efectúa coordinaciones con las Autoridades Centrales extranjeras haciéndose **uso de los medios tecnológicos** (Correo electrónico, Whats App, entre otros) ante supuestos de pedidos de naturaleza urgente vinculados con congelamientos de cuentas.
- Se cuenta con un **mapeo sobre el estado actual de las cuentas congeladas en las jurisdicciones extranjeras** lo que permite a esta Autoridad Central, en el marco de sus atribuciones, efectuar el seguimiento de los casos de oficio.

SENTENCIA EXPEDIDA EN EL MARCO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO					
Estado de trámite	Expediente	Beneficiario	Decisión	Fecha de ingreso a la UCJIE	Estado actual de la asistencia judicial
Con fecha 27.05.2019 se expidió sentencia	2755-2017	Marco Antonio Ibárcena Dworzak	1. FUNDADA la demanda de extinción de dominio 2. EXTINGUIR los derechos que sobre la anotada cuenta ostentaba la persona de MARCO ANTONIO IBÁRCENA DWORZAK. 3. Consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución, TRAMÍTESE la Asistencia Judicial Internacional a las autoridades respectivas del Gran Ducado de Luxemburgo .	02.07.2019	AJ N°1218-2019, se encuentra en trámite ante el Gran Ducado de Luxemburgo.



BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE RECUPERACIÓN Y RESTITUCIÓN DEL PRODUCTO DEL DELITO

- Se efectúan **asesorías especializadas vía Google Meet** con los jueces y fiscales a nivel nacional a fin de orientarlos sobre cómo formular sus requerimientos de asistencia judicial internacional, en especial, sobre las solicitudes vinculadas a cuentas bancarias.



- Desde diciembre de 2019, se efectuaron **coordinaciones con las autoridades de Israel, para que las remisiones y respuestas de los pedidos de cooperación internacional sean cursados exclusivamente vía correo electrónico.**

Ejemplo: El Juzgado Especializado Supraprovincial en Extinción de Dominio de Lima, requirió vía solicitud de asistencia judicial que las autoridades israelíes **notifiquen la demanda de extinción de dominio** contra Moshe Rostchild, empresario de dicho país que se encontró involucrado en la gestión de la compra sobrevaluada a Bielorrusia de 36 aeronaves de combate MIG-29 y Sukhoi-25 por US\$ 410 millones y quedarse con 5 millones. **La solicitud fue tramitada de manera celeré, por cuanto se utilizó la vía electrónica.**



BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE RECUPERACIÓN Y RESTITUCIÓN DEL PRODUCTO DEL DELITO

- Se han creado un **nuevo formato de solicitud de asistencia judicial internacional**, el cual se encuentra en la página web de la UCJIE y ha sido difundido a los jueces y fiscales a nivel nacional.

FORMATO DE SOLICITUD DE ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL	4) ESTADIO DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR O PROCESO PENAL
(Nombre y cargo de la autoridad requirente) _____ de la República del Perú, presenta sus saludos a las autoridades competentes de _____ (país) y le solicita al amparo del _____ (Tratado Bilateral, Multilateral o Principio de Reciprocidad), asistencia judicial en la investigación preliminar o el proceso penal seguido contra _____, por el delito _____, en agravio de _____.	5) IMPORTANCIA DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO
1) DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA SOLICITADA	Precisar cómo la información requerida va a contribuir en el desarrollo de su investigación o proceso penal.
Detallar de manera concisa y clara la (s) actuación (es) requerida (s), brindando toda la información disponible para su realización.	6) PLAZO DE EJECUCIÓN
<ol style="list-style-type: none">Si se requiere declaración o testimonio, adjuntar pliego interrogatorio.Si se solicita el reconocimiento de documento, adjuntar copia del mismo.Si se solicita la notificación de disposiciones fiscales, resoluciones judiciales, adjuntar el documento respectivo y precisar la dirección exacta a notificar.Si se solicita notificar a persona para concurrencia a diligencia en la sede de la autoridad requirente (órgano jurisdiccional o fiscalía), debe considerarse tiempo razonable para fijarla, debiendo tomar en consideración que debido a la pandemia del COVID 19, las labores a nivel internacional vienen efectuándose en muchos casos de manera remota, lo cual no permite cumplir en los plazos habituales la atención de los pedidos.Si se trata de toma de declaración mediante videoconferencia, se debe señalar como punto adicional los datos técnicos que comprenden:<ul style="list-style-type: none">Nombre del personal técnico de informáticaNúmero de teléfono anteponiendo el (+51)Correo electrónico institucionalServidor PrincipalDirección IP Pública:Terminales de videoconferencia:Protocolo:Ancho de banda requerido para la videollamadaCuenta Skype del Ministerio Público, la cual será usada en el supuesto de incompatibilidad de equipos técnicos en conexión de IP.	7) INFORMACIÓN ADICIONAL
2) HECHOS OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR O DEL PROCESO PENAL	Consignar los siguientes datos de contacto: <ul style="list-style-type: none">Nombre del personal fiscal o judicial requirenteNúmero de celularNúmero de teléfono fijo y anexoCorreo electrónico para coordinacionesCorreo electrónico de la Mesa de Partes Virtual de la fiscalía o juzgado
<ul style="list-style-type: none">Breve relato de los hechos materia de la investigación, con especial énfasis de la incriminación concreta que se formula contra el imputado o investigado.Establecer la conexión entre el requerimiento efectuado en la solicitud y los	8) ANEXO
	No es necesario adjuntar ningún anexo, de ahí la necesidad de fundamentar su solicitud adecuadamente.
	Sólo será necesario adjuntar anexos si se va a solicitar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">Declaración testimonial (adjuntar pliego interrogatorio)Si se solicita el reconocimiento de documento (adjuntar copia del mismo)Si se solicita la notificación de disposiciones fiscales o resoluciones (adjuntar el documento respectivo).
	El suscrito ofrece reciprocidad a _____ (autoridad requerida) en casos similares, con arreglo al ordenamiento jurídico peruano, a los instrumentos internacionales suscritos por la República del Perú y a los usos y costumbres internacionales, y se permite expresar de antemano su agradecimiento por la asistencia brindada.
	(Lugar y fecha)
	(Firma y sello de la autoridad requirente)



BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE RECUPERACIÓN Y RESTITUCIÓN DEL PRODUCTO DEL DELITO

- Se viene difundiendo la utilización de los instrumentos jurídicos multilaterales de los cuales el Perú es Estado Parte, entre ellos, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

https://www.mpfm.gob.pe/ucjie/

Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones

Inicio > Sistema Fiscal > Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones

Quiénes somos | Legislación | **Tratados vigentes** | Formatos | Flujogramas | Enlaces

Actividades

Convenios vigentes

Convenios multilaterales sobre Asistencia Judicial Internacional en Materia Penal

- 1 Convención de Viena contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas
- 2 Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Mérida**
- 3 Convención de Palermo contra la Delincuencia Transnacional Organizada
- 4 Convenio Internacional para La Represión de la Financiación del Terrorismo
- 5 Tratado sobre Derecho Penal Internacional
- 6 Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, Convención Nassau
- 7 Convención Interamericana contra el Terrorismo
- 8 Convención Interamericana contra la Corrupción

- Asimismo, se ha establecido **puntos de contacto en cada uno de los 34 distritos fiscales y en las Coordinaciones Nacionales de los subsistemas especializados de Extinción de Dominio, Lavado de Activos, Corrupción de Funcionarios, Crimen Organizado**, entre otros, lo cual permitirá efectuar un análisis sobre los requerimientos formulados, así como permitirá advertir las fortalezas y debilidades de cada fiscalía requirente a fin de poder brindar asesorías especializadas.



DESAFIOS ACTUALES

- **Mejorar los procedimientos de cooperación jurídica mediante la utilización de recursos tecnológicos:** Google Meet, correo electrónico, Whats App, entre otros.
- **Lograr la repatriación oportuna de los activos que se encuentran ubicados en el extranjero,** producto de los actos ilícitos de la corrupción y el crimen organizado en general; para ello el Ministerio Público en el marco del Proyecto de Acuerdo Tripartito sobre recuperación de activos provenientes de actos ilícitos entre el Gran Ducado de Luxemburgo, la Confederación Suiza y la República del Perú, ha presentado el Proyecto de Inversión, en virtud del cual se busca implementar la Oficina de Recuperación de Activos.
- Desarrollar **Guías en materia de recuperación de activos** a fin de instruir a los jueces y fiscales sobre los procedimientos a seguir a nivel internacional, debido a la particularidad que presenta cada país en esta materia.



**Ministerio Público Fiscalía de
la Nación de Perú**

www.mpfm.gob.pe

<https://www.mpfm.gob.pe/ucjie/>

**Av. General Trinidad Morán 990- Lince- Perú
Central Telefónica (+511) 6255555 anexos 6020 - 6797**